



Sello Quarto, Quarto
TAMARAVERIS, AÑO DE MIL
COCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO

Valgo p. clano 1888

10 julio

En la Villa de Torquemada Comisario de ella, de mis días
de hoy a Julio año ochocientos ochenta y ocho. Se firmaron los S. Comisario
Juzgado y Regido de ella. Hasaver. El Sr. Governador militar y
político de la misma. D. Juan Antonio Yañez. D. Juan Bar-
tista Mañá. D. Tomaso Josef Candor Ferrn. Regidor perpetuo
dijurado, Jurado, y Judio perpetuo, que atrop firmacion para
tratar los asuntos intererame de ne comun, y de ambas cluch. y
cari jurto, acordaron lo siguiente

Se ha visto en ene Ayuntamiento un pedimento presentado en el
Tribunal de Justicia por D. Alonso Mañá. Noguera, y otros la-
bradores, en el que se quejan de los procedimientos violentos y lo-
nisionados de la Intendencia D. Vicente Dimener Granada
en los apremios decretados p. la cobranza de q. dice esta comu-
do, proponiendo varios fundamentos legales p. apoyar su puer-
cia. Y en consecuencia = Acordo: Tuvieron muy conforme
quanto alegan los Labradores en su fundado escrito, y de vuelta
al Tribunal de Justicia a quien compete su conocimiento para
que conforme a lo dho. instancia y determine lo conveniente.
Y para q. ene Comisario quede acubierto de lo atropellam.
que reclaman los Labradores, se queie Ferrimonio literal al dho
escrito, y de parte inmediatamente a la Junta Superior
de Provincia por medio de proprio, p. q. en un interdicencia,
y de lo que ya se tiene representado, adapte la providencia
que sea con superior agrado: Y con atencion tambien
aque en el Cabildo celebrado en el dho. ayen. sebio una ord.
del Sr. Intendente Pral. del Reino, en que confirma al Ayun-
tamiento con cien Ducados de multa, y no se entregan los
Haciendos originales a la Subana y a la Valra del Cano
y demas documentos justificativos, enq. ninguna interdicencia
haterido: Remitiendo por eno el compromiso enq. se trata po-
ner any individuos; para q. de todo se interuya a la misma
Superioridad, aque se otro Ferrimonio literal al dho. d
de acuerdo, y se remita a la interdicada Junta Superior, para
la misma decision, con interucion de ne, y de la providencia puer-
en dho. escrito por la Sr. Justicia. Asi lo acordaron
y firmaron los Señores de ne

